mero de esa referida Villa se le havia nombrado para ser
vir y exercer dho oficio durante los dias de la vida del
referido Dn. Diego Melgarejo Buendia, y Pusmarin, segun
mas largamente parece de la Citada Sra, de que junto
con otros documentos se hizo presentacn. en el mi Consejo
de las ordenes: suplicandome fuese servido de dar Cedula
para el uso y exercicio del nominado oficio: Y visto en el
con lo expuesto por el mi Fiscal, he tenido por bien, y de
dar sobre ello esta mi Carta: Por la qual es mi merced
y voluntad, que el enunciado Dn. Zelestino Torrecilla del
Puerto sirva el expresado oficio de Rexor. perpetuo de esa re
ferida Villa durante los dias de la vida del dho Dn. Diego
Melgarejo Buendia y Pusmarin, y os mando que juntos
en vuestro Ayuntamto. segun Costumbre recibais del citado
Dn. Zelestino Torrecilla del Puerto el Juramento, y solem
nidad acostumbrado, y asi hecho le admitais al uso posesn.
y exercicio del nominado oficio guardandole, y haciendo
se le guarden, todas las Regalias exempciones y prehemi
nencias al mismo oficio anexas y pertenecientes segun
se Contiene y declara en el titulo, que original con esta
mi Cedula os sera presentado sin faltar a su tenor y
forma en manera alguna: Que asi es mi voluntad
Y de este Despacho se ha de tomar la razon en la Con